



BANCO CENTRAL DE CHILE

Prosecretaría
lcp

Santiago, 30 de septiembre de 1999

CIRCULAR N° 678

Modifica Anexo N° 2 del Capítulo XV del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

Señor Gerente:

Me permito comunicarle que el Banco Central de Chile ha resuelto incluir a EL TESORO (SPV BERMUDA) LIMITED de Bermuda, como institución financiera extranjera para los fines señalados en el Art. 59°, N° 1, del Decreto Ley N° 824 sobre Impuesto a la Renta.

Como consecuencia de lo anterior, se reemplaza la hoja N° 9 del Anexo N° 2 del Capítulo XV, Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, por la que se acompaña a la presente Circular.

Saluda atentamente a usted,



MIGUEL ANGEL NACRUR GAZALI
Ministro de Fe

Incl.: lo citado

AL SEÑOR
GERENTE DEL BANCO
PRESENTE